

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 894/11

Sucre, 18 de noviembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2850 de 07 de noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE Nº 364/11 de 07 de noviembre de 2011, de la Directiva del Comité de Vigilancia, remite a la Lic. Verónica Berrios Vergara H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre reclamo por la falta de registro en el SIGMA del POA y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL SEGUNDO REFORMULADO GESTIÓN 2011" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, el Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, como instancia organizativa de la sociedad civil, después de haber aprobado el Segundo Reformulado del POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2011 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, manifiesta su extrañeza porque hasta la fecha no se tienen registrados en SIGMA los proyectos de inversión, por lo que solicita instruir agilizar este trámite para que los proyectos lleguen a ejecutarse y se logre un porcentaje significativo en el avance de los proyectos de cada Distrito Municipal.

Que, de una revisión en el Sistema Gubernamental de Modernización Administrativa SIGMA, se evidencia que a la fecha no se ha concluido con el registro del POA y Presupuesto institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, causando retrasos considerables en la certificación de recursos para iniciar los procesos de contratación de los nuevos proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Institucional.

Que, el POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, ha sido aprobado en fecha 28 de octubre de 2011 mediante Ordenanza Municipal Nº 112/11.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º El Art. 10 de la Ley 2028 de Municipalidades faculta a la Máxima Autoridad Ejecutiva a la elaboración y presentación del POA y Presupuesto Institucional en cada periodo fiscal, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, al haberse aprobado el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre con Ordenanza Municipal Nº 112/11 en fecha 28 de octubre de 2011 y existir reclamos permanentes del Comité de Vigilancia en su condición de Control social, con el objetivo de dar celeridad a los diferentes trámites institucionales y mejorar los Indices de ejecución presupuestaria, física y financiera al cierre del presente periodo fiscal, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

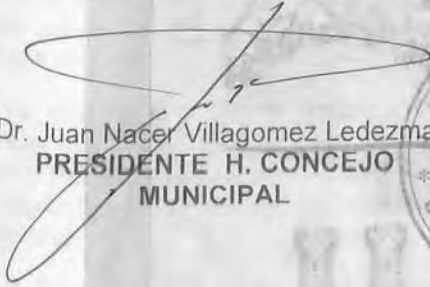
Página 2 de 2
RAM 894/11

Ejecutiva, para que a través de las unidades correspondientes, proceda a la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2011 en "SIGMA" en un plazo de CINCO (5) DIAS improrrogables, debiendo remitir al Pleno del H. Concejo Municipal, un ejemplar de la desagregación de recursos y gastos en SIGMA para efectos de fiscalización.

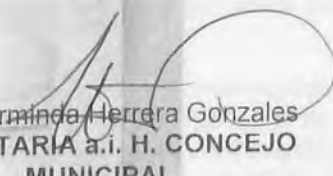
Art. 2º Al haberse establecido que el POA Y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2011 fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 112/11 el 28 de octubre de 2011 y según nota del Comité de Vigilancia efectúan el reclamo y observación que a la fecha no se ha concluido el trabajo de Sistematización en SIGMA, lo cual ocasiona un retraso en los diferentes trámites para el inicio de los procesos de contratación en las diferentes unidades Ejecutoras del Gobierno Municipal de Sucre, lo cual perjudica a la población en general ya que sus Proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Segundo reformulado se encuentran retrasados en su ejecución. Por lo que, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, efectúe una SEVERA LLAMADA DE ATENCION al Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Director Financiero y personal dependiente del Departamento de Presupuestos por ser los responsables de la Sistematización en SIGMA, debiendo remitir copia de la llamada de atención al Pleno del Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Herrera Gonzales
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**